

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

282. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 8 DE MAYO DE 2020, RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LAS DIFERENTES BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIAS DE AYUDAS A EMPRESAS GESTIONADAS POR PROYECTO MELILLA DEBIDO A LA CRISIS SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID - 19.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo registrado al número 2020000217 de fecha 11/05/2020 :

PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- INTERPRETACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LAS DIFERENTES BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIAS DE AYUDAS A EMPRESAS GESTIONADAS POR PROYECTO MELILLA DEBIDO A LA CRISIS SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19. El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Economía y Políticas Sociales, que dice literalmente lo siguiente:

“INTERPRETACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LAS DIFERENTES BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIAS DE AYUDAS A EMPRESAS GESTIONADAS POR PROYECTO MELILLA DEBIDO A LA CRISIS SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Que con fecha 22 de abril de 2020 se ha recibido propuesta de la entidad instrumental Proyecto Melilla SA, adscrita a la Consejería de Economía y Políticas Sociales, a fin de proceder a una interpretación de las diferentes normas contenidas en las bases reguladoras de subvenciones gestionadas en el marco del *Reglamento por el que se regula el Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla* “(BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007), a fin de dar respuesta a los problemas derivados de la ejecución y justificación de las ayudas concedidas por esta Consejería y gestionadas por Proyecto Melilla, con ocasión de la crisis derivada del COVID-19.

SEGUNDO.- Así, la obligación de suspensión y cierre de actividad comercial forzosa motivada por la aplicación del RD 463/2020, ha afectado y afectará a las entidades beneficiarias de subvenciones por cuanto verán dificultadas las obligaciones de cumplimiento de la actividad subvencionada o al mantenimiento de las condiciones exigidas por las diferentes bases reguladoras (por ejemplo, las inversiones, empleo etc) .

Se hace preciso considerar una *interpretación lo más favorable posible* a las Pymes melillenses que hubiesen concurrido a los diferentes regímenes de ayudas en el ámbito de gestión de la Consejería de Economía y Políticas Sociales y gestionados por la Dirección General de Economía, Competitividad e Innovación y Proyecto Melilla.

TERCERO.- Por otra parte, Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 en su **artículo 54, especifica “Medidas en materia de subvenciones y ayudas públicas”.**

Así, en su apartado 1º dispone que “ en los procedimientos de concesión de subvenciones, las órdenes y resoluciones de convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas públicas previstas en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ya hubieran sido otorgadas en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 *podrán ser modificadas para ampliar los plazos de ejecución de la actividad subvencionada y, en su caso, de justificación y comprobación de dicha ejecución, aunque no se hubiera contemplado en las correspondientes bases reguladoras.*

A estos efectos, “*el órgano competente deberá justificar únicamente la imposibilidad de realizar la actividad subvencionada durante la vigencia del estado de alarma, así como la insuficiencia del plazo que reste tras su finalización para la realización de la actividad subvencionada o su justificación o comprobación”.*

Añade en su apartado 3º que “*la adopción de estas modificaciones no está sujeta a los requisitos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 y no afecta a la suspensión de los plazos establecida en el apartado 1 de la mencionada disposición adicional”.*

CUARTO.- Si bien el Consejero de Economía y Políticas Sociales ostenta competencias para la interpretación de las bases , ex Disposición Adicional 4ª del *Reglamento por el que se regula el Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla* “(BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007), resulta indudable